

plazo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

c) Los tenedores de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas deberán acreditar su condición de tales mediante entrega, en el lugar que se señale en la oportuna publicación, de los títulos-resguardos provisionales, o cualquier otro documento que acredite de modo fehaciente dicha titularidad.

Los accionistas o socios que sean poseedores de acciones o participaciones que representen una fracción del número de acciones de las sociedades absorbidas fijado como tipo de canje, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

d) Las acciones de Realizaciones Turísticas S.A., que no hubieran sido entregadas a accionistas o socios de las sociedades absorbidas por no haber acudido estas al canje dentro del plazo que se señale conforme se ha previsto anteriormente, serán depositadas a disposición de sus titulares en el domicilio social de la sociedad absorbente.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito de los títulos emitidos por Realizaciones Turísticas, S.A. a disposición de los accionistas y socios de las sociedades absorbidas, sin haber sido canjeado, se procederá a venderlos por cuenta y riesgo de los interesados con la intervención de Notario, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de depósitos.

3.3 Accionistas que como consecuencia del tipo de canje resulten titulares de «picos o restos» inferiores a una acción de Realizaciones Turísticas, S.A.: Sin perjuicio del tipo de canje referido en el apartado 4.1 del Proyecto de fusión, se abonará a aquellos accionistas de Hoteles Turísticos, S.A., Moteles de las Grandes Rutas Españolas, S.A., Industrias Turísticas, S.A. y Urme Real, S.L. que resulten titulares de «picos o restos» inferiores a una acción de Realizaciones Turísticas, S.A. la cantidad que resulte en función de la valoración de la acción de Realizaciones Turísticas, S.A. tomada como base para el cálculo del tipo de canje, es decir, la cantidad de 732,41 euros.

3.4 Ampliación de capital de Realizaciones Turísticas, S.A.: Realizaciones Turísticas, S.A., actualmente tiene un capital fijado en la cuantía de cuatro millones trescientas catorce mil ochocientos sesenta y siete con cuarenta y ocho céntimos de euros (4.314.867,48 €), dividido en treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho (34.188 acciones) de 126,21 euros de valor nominal cada una de ellas.

Realizaciones Turísticas, S.A. a efectos de facilitar el posterior canje de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas, procederá a dividir el valor nominal de cada una de sus acciones actuales en tres nuevas acciones, por lo que el capital antes mencionado se dividirá en ciento dos mil quinientos sesenta y cuatro acciones (102.564 acciones) de 42,07 € de valor nominal cada una de ellas, y numeradas de la 1 a la 102.564 ambas inclusive. Dicha operación no supone ni un aumento ni una reducción de capital y afectará única y exclusivamente a los actuales accionistas de Realizaciones Turísticas, S.A., que tendrán que presentar sus acciones para su canje en el lugar y plazo que se señale para el canje de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A la vez de la realización de dicha operación de división de acciones y con motivo de la fusión Realizaciones Turísticas, S.A. procederá a ampliar su capital social antes mencionado en dos millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos veinte con ochenta y cuatro céntimos de euro (2.894.920,84€), mediante la creación de sesenta y ocho mil ochocientos doce (68.812) acciones nuevas de Realizaciones Turísticas, S.A. de las mismas características y con los mismos derechos que las actualmente existentes, de 42,07 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 102.565 a la 171.377 ambas inclusive. Asimismo el valor nominal de las acciones nuevas quedará enteramente desembolsado como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a Realizaciones Turísticas, S.A. que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

3.5. Derechos políticos y económicos de las nuevas acciones Las nuevas acciones que se creen tendrán plenos derechos políticos. En lo que se refiere a los derechos económicos, las nuevas acciones que cree Realizaciones Turísticas, S.A. otorgarán a su titular el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, con efectos al 1 de Junio de 2005. En consecuencia, estas nuevas acciones otorgarán a sus titulares el derecho a percibir cualquier dividendo que se acuerde y reparta, en su caso, en Realizaciones Turísticas, S.A. a partir de la fecha indicada.

4. Fecha de imputación a la sociedad absorbente de las operaciones de la sociedad absorbida, a efectos contables: Las operaciones llevadas a cabo por las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por la Absorbente, Realizaciones Turísticas, S.A., quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del 1 de Junio de 2005.

Se considerará como Balance de Fusión, a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por Realizaciones Turísticas, S.A., Hoteles Turísticos, S.A., Moteles de las Grandes Rutas Españolas, S.A., Industrias Turísticas, S.A. y Urme Real, S.L., el 31 de Mayo de 2005.

5. Derechos especiales: No existen titulares de acciones de clases especiales en ninguna de las Sociedades participantes en la fusión, ni existe ningún titular de derechos especiales distintos de las acciones en la Sociedad Absorbida, por lo que no procede otorgar ningún derecho ni oposición a que se refiere la letra e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. Ventajas: No se atribuirá en Realizaciones Turísticas, S.A., ningún tipo de ventaja a favor de los administradores de ninguna de las sociedades que intervienen en la operación de fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el Proyecto de Fusión.

7. Modificación de los estatutos sociales: En la Junta General de Realizaciones Turísticas, S.A. que apruebe la fusión se adoptarán simultáneamente los acuerdos de modificación de sus Estatutos que sean pertinentes con el Proyecto de Fusión y las que de mutuo acuerdo los miembros del Consejo de Administración de las sociedades participantes en la Fusión decidan establecer.

Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que a partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales, distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social u obtener entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos indicados en el citado artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, en concreto:

a) El proyecto de fusión redactado por los respectivos órganos de administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.

b) El informe del Experto Independiente sobre el proyecto de fusión.

c) El Informe de los Administradores redactado por los respectivos órganos de administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, acompañado, en su caso, con el correspondiente informe de auditores de cuentas.

e) El balance de fusión de cada una de las sociedades participantes cerrado a 31 de mayo de 2005, acompañado, en su caso, del informe de verificación emitido por el auditor de cuentas.

f) El texto íntegro de las modificaciones que, en su caso, hayan de introducirse en los Estatutos de la sociedad absorbente.

g) Estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión.

h) Relación de nombres y apellidos, nacionalidad, edad, domicilio y fecha desde el que desempeñan sus cargos los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 13 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Gregorio Fraile Fabra.—52.780.

REFORMAS NURA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número Nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 226/04 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Reformas Nura, S. L. en situación de Insolvencia Total por importe de 1.394,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Madrid. 51.792.

REFORMAS URBANÍSTICAS VAR & YE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 511.2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Minko Stoyanov Ovtcharov y Diyan Pentchev Zayakov contra la empresa Reformas Urbanísticas Var & Ye, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha de 2005, por el que se declara a la ejecutada Reformas Urbanísticas Var & Ye, S.L., en situación de insolvencia legal total, por importe de 11.773,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de septiembre de 2005.—Secretario del Juzgado de lo Social núm. 23, don Eugenio López Corral.—51.597.

REVESTIMIENTOS MARVI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 145/2005, de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de José Manuel Caro Ponce, contra la empresa Revestimientos Marvi, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 27 de septiembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 5.400,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—51.605.

RUBIO Y EXPÓSITO, S. L. RUWDER ASESORES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número Nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 100/05 se ha dictado en el día de la fecha Auto

por el que se declara a la empresa ejecutada Rubio y Expósito, S. L. y Ruwder Asesores, S. L. en situación de Insolvencia Total por importe de 7.287,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Madrid. 51.793.

SAN Y CEPE SERVEIS 83, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado Social número cinco de Barcelona,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 1217/05, instruido por este Juzgado, a instancia de David Rolando Silva González, se ha dictado auto de insolvencia en fecha trece de septiembre dos mil cinco, en el que se declara la insolvencia con carácter provisional de San y Cepe Serveis 83, Sociedad Limitada, por importe de 1.573 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente en Barcelona, a treinta de septiembre de dos mil cinco.

Barcelona, 30 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial, D.ª María Nieves Rodríguez López.—51.619.

SANTANDER INTERNATIONAL DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA, Unipersonal

*Emisión de Obligaciones Ordinarias
Serie 21 Octubre 2005*

Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias serie 24 por importe nominal de mil millones (1.000.000.000) de euros que corresponden a un total de un millón (1.000.000) de obligaciones, de mil (1.000) euros de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de accionistas de Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 6 de octubre de 2005, y por el Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de Emisión: 99,865 por cien.

Período de Suscripción: se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Registro Mercantil y se cerrará a las catorce horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio.

Fecha de Desembolso: 21 de octubre de 2005.

Interés: Desde el 21 de octubre de 2005 (incluida dicha fecha) el tipo de interés nominal anual será variable trimestralmente, pagadero por trimestres vencidos, los días 21 de enero, 21 de abril, 21 de julio y 21 de octubre de cada año, sujeto a ajuste de acuerdo con la convención de día hábil siguiente modificado. El tipo de interés variable aplicable a las obligaciones se determinará mediante la suma de (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses, según se publica en la página de visualización designada como 248 en el servicio Telerate aproximadamente a las 11 horas hora de Londres, del segundo día de liquidación Target anterior a la fecha de inicio del correspondiente período de interés y (ii) un diferencial de 0,05 por cien anual.

Amortización: Las Obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal en la fecha de pago de interés correspondiente a Octubre de 2009.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo. Mientras las Obligaciones se negocien a través de los Servicios de Compensación y éstos así lo permitan, las Obligaciones se negociarán en importes mínimos de 100.000 euros y múltiplos adicionales de 1.000 euros.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Entidades Aseguradoras y Colocadoras: Banc of America Securities Limited, Citigroup Global Capital Markets Limited and Lehman Brothers International (Europe).

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del sindicato de obligacionistas. El Comisario provisional es D. Jesús Merino Merchán.

Madrid, 14 de octubre de 2005.—José Antonio Soler Ramos, Presidente del Consejo de Administración.—52.696.

SEDECO DEL SIGLO XXI, S. L.

Declaración de Insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1147/05 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguidos a instancia de Francisco Moreno Medrano contra la empresa Sedeco del Siglo XXI, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 26 de septiembre de 2005 por el cual se declara a la ejecutada Sedeco del Siglo XXI, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 6.920,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23, Eugenio López Corral.—51.599.

SERCOPAR H & G, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en el Procedimiento de ejecución 167/2004 seguido a instancia de Luis Gilberto Yaguna Matamoros contra Sercopar H & G, S.L., sobre cantidad se ha dictado el 3.10.2005 auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que se declara a la ejecutada Sercopar H & G, S.L. en situación de insolvencia parcial en el sentido legal con carácter provisional, por importe de 2.395,75 euros.

Madrid, 3 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª Ángeles Charriel Ardebol.—51.762.

SERESCO, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de Seresco, Sociedad Anónima, en su reunión del día 6 de octubre de 2005, por unanimidad, ha decidido convocar a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria de la sociedad, la cual tendrá lugar en el domicilio social, calle Matemático Pedrayes, 23, bajo, el próximo día 3 de noviembre de 2005, a las 17 horas, en primera convocatoria, y el día 4 de noviembre a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar sobre los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducir el capital social de la compañía en 599.760 euros de valor nominal, al objeto de restituir

parte de las aportaciones sociales de sus accionistas, a razón de 4 euros por cada acción que sean titulares, mediante la disminución en igual cuantía del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social.

Segundo.—Aumentar el capital social de la compañía en 599.760 euros de valor nominal, mediante la emisión de 99.960 nuevas acciones nominativas de valor nominal cada una de 6 euros, a razón de dos nuevas acciones por cada tres de las antiguas, con un desembolso de su contravalor mixto, en cuanto a un 60 por 100 de su valor con cargo a reservas de libre disposición, y en cuanto al 40 por 100 restante con desembolso en metálico, quedando fijado el capital social después de este aumento en la cuantía de 1.499.400 euros.

Tercero.—Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario y sin limitación alguna al Consejo de Administración para la ejecución de lo acordado, facultándole además, entre otras cosas, para señalar plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, conforme a los Estatutos Sociales, y una vez transcurrido este, y ejercitado el derecho preferente de suscripción por los accionistas, en el caso de suscripción incompleta, facultarle para disponer libremente de las acciones sobrantes para su asignación a éstos o a terceros en las condiciones que libremente decida, para reducir la cifra de aumento a la efectivamente suscrita, o bien para la combinación de ambos recursos.

Cuarto.—Modificación y nueva redacción del art. 5.º de los Estatutos Sociales.

Quinto.—La refundición de los Estatutos Sociales en un solo texto.

Sexto.—Facultar tan ampliamente como en derecho sea preciso indistintamente al Presidente del Consejo de Administración don Guillermo Suárez González, y al Secretario del Consejo don Juan Manuel Díaz Suárez para expedir certificaciones del acta de la Junta y para que cuiden de la publicación de la presente convocatoria en el BORME y periódicos de la provincia.

Se hace constar el derecho de todo accionista a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe escrito de los Administradores sobre la justificación de las mismas, o bien a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Oviedo, 6 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Díaz Suárez.—52.809.

SERVI-CENTER, OBRAS Y REFORMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 8/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mihai Cútinici contra Servi-Center, Obras y Reformas S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 5-10-05 auto por el que se declara al ejecutado Servi-Center, Obras y Reformas S. L. en situación de insolvencia total por importe de 2738,08 Euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de octubre de 2005.—D.ª Isabel Oteo Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—51.763.

SINTÉTICAS DEL SUR, S.L. (Sociedad escindida parcialmente)

LIDERFIL, S. L.
(Sociedad de nueva creación y absorbente)

MULTICORD, S. L.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades Sintéticas del Sur, Sociedad Limitada, y Multicord,